

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. IMP PAT 2022-00095.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 117 DEL 22 DE JULIO DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, se dispone:

Reconócese al Dr. FERNEY AUGUSTO HINCAPIÉ AMAYA como apoderado judicial de la demandada, señora LILIANA PATRICIA RIVERA GARZÓN, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Téngase en cuenta que la parte demandada contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales.

Por secretaría córrase el correspondiente traslado de la excepción de fondo que fuera propuesta en la precitada contestación de demanda (art. 370 del C.G.P.).

De otra, parte y en atención a lo solicitado por el apoderado de la demandada en memorial remitido vía correo electrónico el 30 de junio del cursante año, por secretaría verifíquese si efectivamente se encuentra deshabilitada la consulta del proceso en la página web de la Rama y de ser así, para que se habilite.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab628c7312f9ba5b2971b5ffbf1ea806a3065d9e05a20e61bd444301b59a7800**

Documento generado en 21/07/2022 12:19:15 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>